

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONVENIOS
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE APOYO A LA AUDITORIA Y LA VERIFICACION, EN LA BUSQUEDA, DETECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS PARA ATENCION EN CONSULTA EXTERNA Y VERIFICACION PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS HOSPITAL REGIONAL CUSCO

- I. FINALIDAD PÚBLICA**
CONTRATACION DE 02 PERSONAL PARA LA BUSQUEDA, DETECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS PARA ATENCION EN CONSULTA EXTERNA Y VERIFICACION PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS HOSPITAL REGIONAL CUSCO
- II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**
REALIZAR BUSQUEDA, DETECCIÓN Y ENTREGA DE HISTORIAS CLINICAS MENSUALES DE LOS AÑOS PASADOS (2017- 2022) BAJO LISTA A L PERSONAL ASIGNADO Y DE 700 -900 HISTORIAS CLINICAS DEL AÑO 2026 DE IAFA SALUDPOL PARA ATENCIONES EN CONSULTA EXTERNA, PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
- III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**
01 PERSONAL PARA CONVENIOS ACTUALES, 01 PERSONAL PARA AÑOS PASADOS 2017-2022 SALUDPOL SOAT, ESSALUD
- Realizar la búsqueda, detección y entrega diaria según lista de, 700-900 historias clínicas por mes, de pacientes SALUDPOL según lista, en el archivo de convenios, archivo central y archivo de pasivos con devolución de historias clínicas auditadas de los años pasados (2017 – 2022). Para años pasados.
 - Realizar la búsqueda, detección, entrega y recepción diaria de historias clínicas de pacientes SALUDPOL y SOAT atendidos en consultorios externos (entre 20 a 60 historias clínicas por día. Durante el plazo de prestación) PARA ACTUAL
 - Registro diario de ingreso y egreso de historias clínicas de los pacientes SALUDPOL y SOAT para atenciones en consultorio externo (entre 40 a 50 historias clínicas por día) PARA ACTUAL
 - Colocación de sticker a todas las historias clínicas de los pacientes SALUDPOL, 10-80 por plazo de prestación .
 - Cambio de forros en mal de estado de conservación de las historias clínicas de los pacientes SALUDPOL, 5-20 por plazo de prestación
 - Registro de préstamo de historias clínicas a otras áreas, estadística y otros entre 10-30 por plazo de prestación
 - Actualización de base de datos del movimiento de las historias clínicas de SALUDPOL entre 500-900 por por plazo de prestación.
 - Realizar autorización de exámenes de apoyo al diagnóstico (laboratorios y ordenes de imágenes) y recetas médicas 10-60 por por plazo de prestación.
 - Brindar información con precisión y claridad a los pacientes SALUDPOL, sobre el movimiento de sus historias clínicas en los diferentes servicios, 10-50 por por plazo de prestación.
- IV. REQUISITOS MÍNIMOS**
- Título profesional de técnico en salud o bachiller en salud o carrera administrativa o de contabilidad, contar con título o bachillerato.
 - Experiencia laboral en el sector público o privado no menor a 06 meses en el área de atención al usuario, acreditado mediante cualquier documento que acredite dichas labores con o sin vinculo laboral, incluye ordenes de servicio o recibos por honorarios,
 - Certificado de ofimática por 80 horas de validez académica.
 - Con conocimiento sistema SISMED, LOLCLI, SALUDPOL, Microsoft Office, Google drive y otros (acreditar con declaración jurada).
- OTROS REQUISITOS ADICIONALES**
- Contar con RUC activo y habido.
 - Tener cuenta bancaria asociada a su RUC, diferente de banco de la nación
 - Tener RNP vigente
 - Suspensión de rentas de cuarta categoría vigente.
 - Declaración jurada de no parentesco de acuerdo a ley.
 - No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069
- V. LUGAR**
Oficina de Convenios - SOAT del Hospital Regional del Cusco
- VI. PLAZO DE LA PRESTACIÓN**
El plazo de la prestación en días calendarios es de 30 días calendarios, con un plazo de 05 días máximo tras los 30 días de servicio para entrega de informe, el inicio será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, por cualquier medio. Por lo que, si la fecha de entrega de informe está dentro de los 05 días posteriores a la fecha de vencimiento, no será penalizado. Deben tomarse en cuenta que, si durante ese período se presentan feriados, el informe será entregado el primer día hábil tras dichos feriados por mesa de partes, adecuadamente foliado y compaginado, de acuerdo a un orden determinado por la jefatura de convenios.
- VII. ENTREGABLES**
Informe de numero de las actividades realizadas, durante el plazo de prestación. Detallado y compacto conforme a los alcances y descripción del servicio., informe finalmente verificados por jefatura de unidad de convenios del Hospital Regional Cusco.
- VIII. CONFORMIDAD**
La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (unidad de convenios - HRC) para lo cual el proveedor deberá cumplir con los entregables e informe finalmente verificados por jefatura de unidad de convenios del Hospital Regional Cusco.
- IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**
El pago se realizará en una sola cuota, para lo cual, se presentará; la conformidad sellada por la jefatura de convenios, el informe respectivo donde se presenta el resumen detallado en cantidad de historias clínicas entregadas y no halladas, memorándum respectivo con su requerimiento, declaración jurada ley de no parentesco, RNP, suspensión de cuarta, cuenta bancaria diferente a banco de la nación; el pago se realizará previa coordinación con el área de logística del hospital quienes darán su conformidad de trabajo y orden de pago en un plazo determinado por ellos mismos, una vez se de éste último, el locador expedirá su recibo por honorarios con plazo de vencimiento de 30 días calendarios, el pago se efectuará en éste plazo.
- X. CONFIDENCIALIDAD**
Se requiere de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, bajo responsabilidad administrativa.
- XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (0.) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL CUSCO
 M. C. Cesar Valdivia Alvarez
 JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS SOAT SALUD POL
 C.M.P. 958341214 A13313

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0,40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

M.C. Cesar Medivia Alvarez
JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS SOAT SALUD POL
-GMP- 99801 RUTA A13313
Firma
Área usuaria o técnica estratégica